



## La CHS establece un desembalse de 126 hm<sup>3</sup> para lo que resta de año hidrológico

La UTE 1 Principal abandona la situación excepcional por sequía extraordinaria, pero mantienen las restricciones establecidas para esta unidad territorial

En cambio, la margen derecha e izquierda del Segura entran en situación excepcional por sequía extraordinaria debido a la baja pluviometría

**21.junio.2024.-** La Comisión de Desembalse de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), encabezada por su presidente Mario Urrea, ha debatido una propuesta inicial para hacer un desembalse de hasta 126 hm<sup>3</sup> para lo que resta de año hidrológico 2023-2024. Con ello se pretende, en función de las aportaciones previstas, alcanzar el final del año hidrológico con un mínimo de reservas asignadas al sistema cuenca.

Esta medida es consecuencia del régimen irregular y escaso de precipitaciones que se viene arrastrando desde el pasado año hidrológico y ha continuado durante el actual, a pesar de que las lluvias registradas en abril y mayo en la zona alta de la demarcación permitieron recuperar mínimamente los embalses de cabecera.

En aplicación del Plan especial de Sequía (PES), la CHS ha constatado que la unidad territorial UTE I (Principal) abandone las condiciones de situación excepcional por sequía extraordinaria tal y como así reflejan los datos de los indicadores de escasez y sequía que maneja el Organismo de Cuenca.

No obstante, en la UTE I se propone mantener los porcentajes de reducciones en vigor para los derechos concesionales de los aprovechamientos de aguas del sistema de los ríos Segura, Mundo y Quípar, adoptados en la Comisión de Desembalse de 16 de noviembre de 2023 y publicados en el BOE de 25 de noviembre de 2023 y que son del 25% en valor medio.

Para asegurar que el agua destinada a regadío cumple con las cantidades establecidas para lo que resta año hidrológico, la CHS va a intensificar el control de aprovechamientos mediante los agentes de Comisaría con los datos facilitados por el Sistema Integrado de Control de Aprovechamientos (SICA) en las diversas tomas localizadas en el río del regadío tradicional y no tradicional.

El sistema de control analizará el cumplimiento de las restricciones mediante la no superación de los caudales derivados en toma en relación a los umbrales de referencia fijados por la comisaría de aguas, que se limitan tanto en computo semanal, como diario y horario.

Las medidas que finalmente se adopten serán objeto de revisión en caso de que no se alcancen los objetivos planteados pudiendo llegar a restricciones del 35% para el regadío tradicional (actualmente en el 20%) y a 40% en el regadío no tradicional (actualmente en el 30%).



Todo ello para garantizar los objetivos de desembalse que finalmente se establezcan hasta final de año hidrológico y que permita preservar un mínimo de existencias a 30 de septiembre de 2024 y garantizando un reparto equitativo de los recursos disponibles.

## **DECLARACIÓN SEQUÍA EXTRAORDINARIA UTE III y IV**

El presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura ha declarado la situación excepcional por sequía extraordinaria en la Unidad Territorial (UT) III y IV las correspondientes a la margen derecha e izquierda del río Segura. Esta medida la ha adoptado la presidencia de la CHS tras constatar la situación de sequía prolongada en las unidades territoriales de sequía ya mencionadas, según los indicadores de sequía que publica quincenalmente el Organismo de Cuenca.

La UTE IV corresponde a las cuencas hidrográficas de los ríos Moratalla, Argos, Quípar y Guadalentín aguas arriba del embalse de Puentes, así como, las masas de agua subterránea Anticlinal de Socovos, Caravaca, Alto Quípar, Bajo Quípar, Detrítico de Chirivel, Vélez Blanco-María, Valdeinfierno y Sierra de la Zarza.

Para esta unidad territorial quedan establecidas, para el año hidrológico 2023/24, una reducción anual del 12,5% de los derechos inscritos en el catálogo de aguas de todos los aprovechamientos de aguas superficiales y subterráneas no destinados a abastecimiento urbano, que tengan su punto de captación en el ámbito territorial correspondiente a la UTE IV.

Por su parte, las aguas reguladas en el embalse del Argos (dentro del ámbito de la margen derecha), quedan sometidas a lo que se acuerde en su correspondiente Junta de Explotación del embalse, con base a las previsiones de disponibilidad de recursos para la atención de demandas desde el embalse.

Por otro lado, para la UTE III (ríos margen izquierda) no se dan esos supuestos por no existir en la actualidad fuentes y manantiales en explotación, ni cauces por los que discurran caudales con carácter permanente, si bien no puede descartarse que se haya de adoptar medidas de limitación temporal en la utilización de los volúmenes actualmente otorgados.

Finalmente, está previsto realizar reuniones de seguimiento con los usuarios, para informarles del grado de cumplimiento que se vaya alcanzando y en su caso de las nuevas medidas a adoptar para alcanzar los objetivos planteados.

Nota de prensa